	Versión: 05
SENA	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Jairo Enrique Ballen Ramos				IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Bogota	FECHA	06/12/2023	REGIONAL	Distrito Capital 19133940
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:		CTCM.			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	CO1.PCCNTR.4563509 2023				

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Plinio Adolfo Parra C.	Plinio Adolfo Parra
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Edgar Elias Parra R	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	Teddy Alberto Baja	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	Andres Luciano Diaz	
CONTABILIDAD	X	Darlin Elena Pombo	
TESORERIA	X	Deisy Astrid Cabrera	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Edgar Elias Parra R	
BIBLIOTECA	X	Ricardo Augusto Polo	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Edgar Elias Parra Rubio	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Firma del Contratista

Powered by CamScanner

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) JAIRO ENRIQUE BALLEN RAMOS identificado(a) con CC. 19133940 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 9 de Diciembre de 2023 a las 09:58:44

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.